



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

26^a sesión plenaria

Jueves 7 de noviembre de 2019, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas del programa 89 a 105 (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Esta tarde la Comisión seguirá adoptando medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa que tiene ante sí. Después, si tenemos tiempo, examinaremos el proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2020, que figura en el documento A/C.1/74/CRP.5.

En primer lugar, la Comisión examinará las propuestas relacionadas con el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”, que figuran en el documento oficioso Núm.3/Rev.1. Tras examinar todas las propuestas del documento oficioso Núm.3/Rev.1, la Comisión se ocupará del documento oficioso Núm.4, que se ha distribuido por medios electrónicos. La información sobre nuevas solicitudes de votación que se hayan presentado desde la publicación del documento oficioso Núm.3/Rev.1 y el documento oficioso Núm.4 se publicarán en la pared sur de la sala de conferencias, a la izquierda de la tribuna.

La Comisión pasará ahora al grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.5, titulado “Desarme regional”.

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.5 fue presentado por el representante del Pakistán el 5 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.5. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.5.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.7, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.7 fue presentado por el representante del Pakistán el 5 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.7. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre el séptimo párrafo del

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/74/L.7. Por lo tanto, someteré a votación dichos párrafos, uno por uno.

En primer lugar someteré a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India, Federación de Rusia

Abstenciones:

Indonesia, Macedonia del Norte, Zimbabue

Por 149 votos contra 2 y 3 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, las delegaciones de El Salvador, el Paraguay, Serbia y Turquía informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia

del Norte, Noruega, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe

Por 107 votos contra 1 y 46 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, las delegaciones de El Salvador, Haití, el Paraguay, Serbia y Turquía informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.7 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica,

España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Bhután, Federación de Rusia

Por 168 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.7 en su conjunto.

[Posteriormente, las delegaciones de Benin, El Salvador, Haití, Mauricio, el Paraguay y Turquía informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.8, "Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional".

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.8 fue presentado por el representante del Pakistán el 5 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.8. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.8.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

Doy ahora la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.9 fue presentado por el representante de Argelia el 4 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.9. La lista de los patrocinadores adicionales aparece en el portal e-DELEGATE de la Primera Comisión. El Sudán también se ha convertido en patrocinador.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre los párrafos de la parte dispositiva 2 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.9. A continuación, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa,

San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguno

Por 169 votos contra 2, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Finlandia

Por 167 votos contra 2 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, las delegaciones de Finlandia y el Paraguay informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia,

Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 172 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9 en su conjunto.

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.28, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz".

Doy ahora la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.28

fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Movimiento de los Países No Alineados el 15 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia,

Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania

Por 130 votos contra 3 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.28.

[Posteriormente, la delegación del Paraguay informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sr. Bourgel (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera ejercer mi derecho a formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo". Votamos en contra de los párrafos de la parte dispositiva 2 y 5 ya que no reflejan realmente la realidad en Oriente Medio.

En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, la paz en la región del Mediterráneo es el objetivo final del Estado de Israel, pero el párrafo sesgado es confuso. No se menciona el constante empleo de armas químicas por el régimen de Al-Assad. No se menciona la constante proliferación de misiles por el régimen iraní. No se menciona el terror desatado por el régimen iraní. No se mencionan los grupos islámicos radicales ni los agentes no estatales que aterrorizan toda la región, incluido el Mediterráneo. El proyecto de resolución legitima las atrocidades que se perpetúan en nuestra región, así como la peligrosa proliferación.

Respecto del párrafo 5 de la parte dispositiva, Israel considera que la adhesión a los tratados de control de armamentos no es un objetivo o una meta de por sí, porque esos tratados no sirven para nada si los países no los obedecen o si no resuelven los problemas regionales. Israel considera que el elemento más importante es que se creen las condiciones adecuadas, que generen confianza, seguridad y reconocimiento recíproco. Sin esas condiciones, es un espejismo condenado al fracaso. Israel considera que es hora de que afrontemos la realidad tal y como es.

Sra. Bhandari (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto

de resolución A/C.1/74/L.7, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

La India votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.7 y del párrafo 2, en el que se pide a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. En su calidad de único foro multilateral del mundo para las negociaciones de desarme, la Conferencia tiene la vocación de negociar los instrumentos de desarme de aplicación mundial. En 1993, la Comisión de Desarme aprobó por consenso las directrices y recomendaciones respecto del desarme regional. Por consiguiente, no es necesario que la Conferencia de Desarme se dedique a formular principios sobre el mismo tema, en un momento en que tiene varias otras cuestiones prioritarias en su agenda.

Además, consideramos que las preocupaciones de seguridad de los Estados van más allá del estricto marco de las regiones. Por consiguiente, la noción de preservación del equilibrio de las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es, a la vez, poco realista e inaceptable. Por consiguiente, no estamos convencidos de que el control de las armas convencionales deba llevarse a cabo principalmente en los contextos regional y subregional. En nuestra opinión, debe promoverse principalmente en el contexto mundial.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

El Irán votó a favor del párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se pide eliminar todas las causas de tirantez en la región y promover soluciones justas y duraderas para sus persistentes problemas. Lo que es más importante, nuestro apoyo a este párrafo se basa en su llamamiento para asegurar la retirada de las fuerzas de ocupación extranjeras, respetando la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países de la región y los derechos de los pueblos a la libre determinación, así como para la plena adhesión al principio del no empleo o la amenaza del empleo de la fuerza y la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Esos son los principios básicos del derecho internacional y gozan de nuestro firme apoyo.

Mi delegación también votó a favor del párrafo 5 del proyecto de resolución, ya que en él se pide la adhesión a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación.

Israel es el único ejemplo al respecto. Por lo tanto, ello está en consonancia con los reiterados llamamientos de las sucesivas Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) para que Israel se adhiera sin demora ni condición previa al TNP como parte no poseedora de armas nucleares.

Sin embargo, mi delegación no participó en la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución en su conjunto, ya que el proyecto no ha reflejado con objetividad las realidades de la región y la situación en los territorios ocupados, como la continua matanza de civiles palestinos inocentes en los territorios ocupados de Palestina y el bloqueo más brutal de la Franja de Gaza impuesto por el régimen israelí.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiéramos explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9.

Hemos votado a favor de los párrafos del proyecto de resolución y del proyecto de resolución en su conjunto. La abrumadora mayoría de las delegaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas votaron a favor del proyecto de resolución porque todos creemos que el contenido, la legalidad y el objetivo principal del proyecto de resolución están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. No obstante, tenemos reservas con respecto al hecho de que en los párrafos del proyecto de resolución no se hace referencia al terrorismo perpetrado por la entidad israelí en nuestra región, su incumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), su no adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y su negativa a someter todas las instalaciones de esa entidad a las salvaguardias del OIEA.

No obstante, votamos a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Esperamos que en lo sucesivo, los patrocinadores del texto tengan en cuenta la necesidad de hacer clara referencia a la violación de todos los instrumentos por parte de la entidad israelí. La entidad israelí practica el terrorismo en nuestra región y coopera con entidades de ideas afines que el Consejo de Seguridad considera terroristas, como Dáesh y el Frente Al-Nusra.

Por lo tanto, estamos convencidos de que debe hacerse referencia directa al nombre de esa entidad en el proyecto de resolución que se presentará a la Primera Comisión el año próximo, habida cuenta de que la entidad israelí no cree en ninguno de los textos a que se

hace referencia en el proyecto de resolución. No cree en la paz ni en la adhesión a ninguna convención internacional relativa a la no proliferación de todo tipo de armas de destrucción masiva.

Por consiguiente, en nuestra opinión, debe hacerse referencia a las masacres cometidas por esa entidad y a su incumplimiento de cualesquiera de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, por no hablar de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que es la razón de ser de nuestra presencia aquí.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación sobre el grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”. La Comisión pasará ahora al grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o de decisión con arreglo al grupo temático 7. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitarán a cinco minutos.

Doy la palabra al representante del Perú para presentar el proyecto de resolución A/C.1/74/L.42.

Sr. Mestanza (Perú): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para presentar, como todos los años, en nombre de los 33 Estados que componen el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”

Este año, nuevamente le correspondió a mi país facilitar el proyecto de resolución sobre el Centro Regional, cuya sede se encuentra en Lima, y que recoge las actividades llevadas a cabo en el período comprendido entre julio de 2018 y junio de 2019. En ese sentido, resalta el importante rol y el apoyo que lleva adelante el Centro Regional, que contribuye a que los Estados de la región logren avances en una serie de iniciativas y actividades tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme, así como a la promoción del desarrollo económico y social mediante una reutilización apropiada de los recursos disponibles. En este contexto, el Centro Regional organizó actividades de asistencia técnica, jurídica y en materia de políticas con el fin de ayudar a los Estados de América Latina y el Caribe, a petición de estos, en la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a las armas convencionales y a las armas de destrucción en masa, así como en actividades en la promoción y el fomento de la participación de las mujeres

en las iniciativas de desarme, control de armamentos y no proliferación, en consonancia con la resolución 65/79 de la Asamblea General.

Finalmente, mi delegación desea agradecer a los Estados miembros y a otros asociados que apoyaron el funcionamiento y los programas del Centro mediante contribuciones financieras y en especie, y hacemos un llamado a todos los países para que sigan contribuyendo con sus aportes generosos. Asimismo, deseamos reiterar el firme apoyo al papel del Centro en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para fortalecer la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo. Por ello, confiamos en que, como en todos los años anteriores, contaremos con el valioso apoyo de todas las delegaciones para que ese proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del República Democrática del Congo para que presente el proyecto de resolución A/C.1/74/L.61.

Sr. Gata Mavita Wa Lufuta (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): La República Democrática del Congo tiene el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de África Central para presentar el proyecto de resolución A/C.1/74/L.61, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”. Como los miembros saben, el proyecto de resolución se presenta todos los años a la Primera Comisión para facilitar un panorama de las actividades de la Comisión. Esta es una oportunidad de que nuestra subregión formule las observaciones siguientes.

En primer lugar, el Grupo de Estados de África Central acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a promover la paz y la estabilidad en la subregión, que afronta considerables problemas de seguridad, caracterizados, en particular, por las actividades de grupos armados, los terroristas, los mercenarios, la explotación ilícita de los recursos naturales, la caza furtiva y el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres. En efecto, el Comité Consultivo Permanente ha permitido fomentar la confianza entre los Estados de la subregión, promover una mayor coordinación, en particular en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras y la piratería marítima. A ese respecto, el Grupo pide que se fortalezca la capacidad del Comité Consultivo Permanente para que pueda dar una respuesta adecuada a los numerosos problemas

nuevos que se imponen al mundo en la actualidad, como los efectos adversos del cambio climático. La gran movilización de los recursos financieros también debe permitirle la realización tanto de la agenda para la paz y la seguridad internacionales y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en África Central, ya que esas dos agendas están estrechamente vinculadas.

En segundo lugar, el Grupo reitera el compromiso de los países de la subregión de proseguir sus esfuerzos en pro de la paz. La Primera Conferencia de los Estados Partes en la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para Su Fabricación, Reparación y Ensamblaje, denominada Convención de Kinshasa, pone de relieve la voluntad de nuestros Estados de establecer una paz duradera en nuestra subregión. Por consiguiente, el Grupo invita a todos los asociados internacionales a respaldar financieramente la aplicación de esa Convención, así como todas las demás iniciativas en favor de la estabilidad en la subregión de África Central.

En el preámbulo del proyecto de resolución se recuerda principalmente la misión del Comité Consultivo Permanente y se reitera su importancia. Insta a la subregión del África central a que aplique la Declaración de Libreville sobre la Aprobación y Ejecución de la Estrategia y el Plan de Acción Regionales de Lucha contra el Terrorismo y el Tráfico de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en África Central. Pide a la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, así como a la comunidad internacional en su conjunto a que sigan apoyando los esfuerzos de sus Estados miembros.

Al tiempo que se reitera la importancia del pastoreo y la trashumancia para la economía de varios Estados de la subregión, en el proyecto de resolución se alienta a los Estados miembros a que elaboren mecanismos de reglamentación comunitaria y se pide que se celebre una conferencia de alto nivel para examinar cuestiones relacionadas con el pastoreo y a la trashumancia transfronteriza a fin de resolver las tensiones cada vez más recurrentes entre los pastores nómadas y las comunidades locales en diversos países de la subregión, que podrían socavar la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados de África Central siguen apoyando el proyecto de resolución, e invitan a todas las demás

delegaciones a que hagan lo mismo, aprobándolo por consenso a fin de permitir que el Comité Consultivo Permanente, como instrumento de diplomacia preventiva en la estructura de la paz y la seguridad en el plano subregional, prosiga su dinámica de promoción de la paz y fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Australia para que presente el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

Sr. Thorne (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Hungría y Australia, como principales patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Periodo de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”.

Las delegaciones recordarán los desafíos que todos hemos afrontado al convocar la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas este año. Uno de nuestros órganos de deliberación clave sobre cuestiones de desarme, un componente esencial del mecanismo de desarme, no pudo cumplir su mandato de transmitir un informe a la Primera Comisión para su examen. No se debió a una división profunda sobre cuestiones de fondo, sino a cuestiones de organización irresolubles que nos impidieron mantener un intercambio oficial sobre cuestiones de fondo.

La Primera Comisión y sus órganos conexos se ocupan de algunos de los mayores desafíos que tiene ante sí la comunidad internacional, pero las cuestiones de procedimiento nos impiden sentarnos y hablar entre nosotros y, lo que es más importante, sentarnos y escucharnos. Esa situación no tiene precedentes para la Comisión de Desarme. Siempre que las tensiones internacionales fueron altas, los miembros estuvieron dispuestos a permitir que el órgano se reuniera y adoptara medidas técnicas básicas relativas a su funcionamiento.

En su calidad de país que ejerció la Presidencia de 2018 y de país que ejerció la Presidencia designada de 2019, Australia y Hungría trabajaron incansablemente de manera consultiva, colaborativa y transparente para preservar nuestra tradición de consenso. Lamentamos que la Comisión de Desarme no haya podido encontrar su camino para lograr el consenso este año. Este proyecto de decisión es el resultado de meses de consultas con grupos y partes interesadas. En él se incorporan sugerencias que reflejan los textos acordados y se representa nuestra mejor perspectiva para preservar el consenso sobre la importancia de convocar la Comisión de Desarme en abril del año próximo.

Cuando no logramos reunirnos, hablarnos o escucharnos, hacemos que la tarea de encontrar un consenso entre nosotros sea mucho más difícil. Los proyectos de enmienda presentados no nos dan la seguridad de que nos reunamos. Condicionan nuestro próximo período de sesiones a factores externos a la Primera Comisión y se basan en un informe que la Asamblea General aún no ha examinado. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que voten en contra de las enmiendas propuestas. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que adopten la decisión presentada por la Presidencia y la Presidencia designada en el proyecto de decisión sin someterla a votación. Tenemos la oportunidad de que la Comisión dé a conocer con claridad que el mecanismo de desarme sigue siendo vital para nuestros esfuerzos comunes en pro de la preservación de la paz y la seguridad internacionales y que estamos resueltos a seguir centrándonos en nuestra labor y a lograr avances juntos y a examinar nuestros retos comunes en un espíritu de colaboración y respeto mutuos.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nepal para que presente el proyecto de resolución A/C.1/74/L.23.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): Nepal ha sido un firme defensor del importante papel del desarme regional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que los enfoques regionales y mundiales del desarme y la no proliferación se complementan entre sí y deben aplicarse simultáneamente. Los diálogos regionales y el intercambio de información contribuyen a fomentar la confianza y a crear un entorno propicio para seguir avanzando en la esfera de la paz y el desarme regionales. A ese respecto, valoramos las actividades emprendidas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (CRNUPD) para promover los debates regionales sobre la importante agenda para el desarme, incluido el proceso gubernamental.

En su calidad de país anfitrión del Centro Regional, Nepal se ha comprometido a prestar su pleno apoyo para que el CRNUPD desempeñe un papel más destacado y constructivo. Mi delegación tiene el honor de presentar, en nombre de todos sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.23, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, para que lo examine la Primera Comisión. Nepal expresa su sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros por su valioso apoyo y los alienta a que patrocinen el proyecto de resolución, si aún no lo han hecho. Confiamos en que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución se aprobará por consenso.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ha transcurrido más de un mes desde que la delegación rusa planteó la cuestión del cumplimiento por los Estados Unidos de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de 1947 entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. En ese tiempo, nuestra delegación ha demostrado un enfoque constructivo con respecto a ese tema sumamente delicado.

Hemos esperado pacientemente a que las autoridades de los Estados Unidos adopten medidas concretas para resolver la situación, causada por sus acciones con respecto al acceso de representantes rusos, y el de otras delegaciones, a los eventos de las Naciones Unidas, entre otras cosas para participar en la labor de la Primera Comisión. Escuchamos atentamente las opiniones y preocupaciones de otras delegaciones sobre la posible realización de los trabajos de la Primera Comisión y de la Comisión de Desarme en Viena o en Ginebra. Entendemos muy bien que, por varias razones, no es fácil para algunas delegaciones tomar esa decisión. Por eso, decidimos hacer concesiones con respecto a las delegaciones que en general apoyaban nuestras posiciones pero que plantearon dudas sobre la adopción de decisiones apresuradas respecto al cambio del lugar de celebración de los períodos de sesiones de la Primera Comisión y de la Comisión de Desarme.

Si bien hasta la fecha no se han producido cambios positivos en relación con la solución de la cuestión de los visados, hemos tomado, no obstante, la decisión de amoldar nuestra posición. Nosotros, a diferencia de las autoridades de los Estados Unidos, demostramos de esa manera un enfoque constructivo con respecto a la situación inaceptable artificial y, parece ser, creada adrede que rodea la no expedición de visados a los diplomáticos extranjeros. Proponemos un enfoque gradual que debería contar con el apoyo de los participantes en la Primera Comisión, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones, el examen de la cuestión en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y en la Sexta Comisión, así como las garantías recibidas de la Secretaría. Ese enfoque permite, sobre la base de nuestra decisión de adoptar medidas adicionales para resolver la cuestión de los visados, que el Secretario General y la Secretaría demuestren con hechos, y no solo con palabras, su capacidad de cumplir sus obligaciones para garantizar la labor eficaz y eficiente de los órganos de las Naciones Unidas que, sin duda, depende de la participación en pie de igualdad de todos los Estados y sus delegaciones, sin excepción.

Además, de conformidad con nuestro enfoque, se prepararán justificaciones técnicas y financieras para

fundamentar la opción de transferir los trabajos de la Primera Comisión y la Comisión de Desarme a Viena o Ginebra, lo que debería facilitar posteriormente, si fuera necesario, una decisión sobre la cuestión. Quisiéramos señalar una vez más el hecho de que la cuestión de los visados es independiente del asunto de las relaciones bilaterales entre Rusia y los Estados Unidos, a diferencia de lo que algunas delegaciones intentan dar a entender. Esta es una cuestión de larga data y se refiere al cumplimiento por parte de los Estados Unidos de sus obligaciones con las Naciones Unidas, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede de 1947. Desde 1985, unos 60 Estados se han convertido en víctimas de la política de discriminación de los Estados Unidos. En esas circunstancias, tratar la cuestión de los visados como una cuestión bilateral es simplemente impropio.

Por último, se nos dice que el examen de la cuestión de los visados no es competencia de la Primera Comisión. Eso no es así. En primer lugar, la lista de cuestiones examinadas por la Primera Comisión incluye la revitalización de la labor de la Asamblea General. En el marco de ese tema del programa, podemos examinar cualquier cuestión que afecte a la eficacia del trabajo de una de las Comisiones principales de la Asamblea General. No cabe duda de que los obstáculos a la participación de las delegaciones extranjeras en la labor de la Primera Comisión afectan a su eficacia y rendimiento. En segundo lugar durante este período de sesiones hemos debatido repetidas veces cuestiones como el aumento de la participación de las mujeres y los jóvenes en los debates relacionados con el desarme, la no proliferación y las actividades de control de armamentos. Los proponentes que hablaron sobre ese tema recalcaron que si se atrae a las mujeres y los jóvenes aumentaría, entre otras cosas, la eficacia de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, eso significa que, si no se expiden visados a los miembros de las delegaciones, tampoco se expedirán visados a las mujeres y los jóvenes, lo que supondrá un golpe para el importante mecanismo destinado a garantizar la seguridad internacional.

Se está asestando otro golpe cuando el país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, mediante su política discriminatoria de visados, trata de influir en la composición de las delegaciones nacionales y en su participación en los trabajos de la Primera Comisión. La cuestión de los visados afecta directamente a la labor de nuestra Comisión, lo que significa que debemos examinar la cuestión aquí, en la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Todas las delegaciones tienen seis minutos para hablar, si así lo requieren.

La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que adoptemos una decisión sobre los proyectos de propuesta correspondientes al grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”.

Sr. Bravaco (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación antes de la votación sobre las enmiendas hostiles que figuran en el documento A/C.1/74/L.62 en relación con el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”.

Es totalmente inapropiado incluir cuestiones relativas al país anfitrión en el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1. La Asamblea General asignó a la Sexta Comisión el tema del programa relativo al Comité de Relaciones con el País Anfitrión. De hecho, ese tema se debatió en la Sexta Comisión justo ayer. Además, la Sexta Comisión aprueba anualmente un proyecto de resolución específicamente sobre el informe del Comité del País Anfitrión. La primera ronda de consultas oficiales sobre ese proyecto de resolución se celebró precisamente hoy. En otras palabras, el organismo apropiado está trabajando en esa cuestión de la manera adecuada.

La Comisión de Desarme es un órgano subsidiario de la Asamblea General, encargado de hacer recomendaciones consensuadas sobre asuntos de control de armamentos y desarme, y compuesto por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es un órgano único y especial, pero sin potestades en las cuestiones internas del país anfitrión.

Es verdaderamente lamentable que en abril los patrocinadores del documento A/C.1/74/L.62 tomaran a la comunidad internacional como rehén en la Comisión de Desarme e impidieran que la Comisión se reuniera oficialmente. En retrospectiva, podemos comprobar que la paciencia de la que dio muestras la comunidad internacional respecto de todo lo sucedido en la Comisión de Desarme en abril, solo ha llevado a una nueva toma de rehenes este otoño aquí en la Primera Comisión. Es una aleccionadora enseñanza para todos nosotros que tolerar la intimidación solo engendra más intimidación. Ahora vemos esas actitudes agresivas, ya no solo contra un órgano subsidiario de la Asamblea General sino también contra una Comisión Principal. Todas esas actitudes están relacionadas, y el obstruccionismo se está extendiendo, lo que tiene profundas repercusiones, sobre todo para el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Cabe decir, además, que, con el tiempo las consecuencias para la integridad institucional de las propias Naciones Unidas serán extremadamente graves.

Nuestra delegación teme que si se toleran enmiendas hostiles como el documento A/C.1/74/L.62, y si una o más delegaciones pueden bloquear o vetar la continuación de la labor de las Comisiones Principales y los órganos subsidiarios de la Asamblea General y su capacidad para hacer valer el derecho a ser escuchados que asiste a todos los Estados Miembros aquí reunidos, ello puede significar el principio del fin de las Naciones Unidas. Si las Naciones Unidas dejan de cumplir su cometido porque una o más delegaciones deciden traer a una reunión multilateral cuestiones bilaterales sobre las que la reunión no tiene competencia, la Organización nunca se recuperará.

Insto a todas las delegaciones a que se opongan enérgicamente a las enmiendas hostiles que figuran en el documento A/C.1/74/L.62, ya que son contrarias al multilateralismo. Esas enmiendas dañarán a la Comisión de Desarme y, por extensión, a las propias Naciones Unidas. Existe un órgano pertinente que se ocupa, como corresponde, de tratar con el país anfitrión los problemas en este ámbito. Es ahí donde debe tratarse esta cuestión. Es necesario que la Comisión de Desarme prosiga su labor y no desvíe su atención o interrumpa su trabajo para dedicarse a problemas que atañen al país anfitrión, sino que cumpla su mandato de ocuparse de las cuestiones relativas al control de armamentos y el desarme, y de formular recomendaciones a la comunidad internacional sobre la mejor manera de avanzar en esos temas. Por lo tanto, pido a los miembros que voten en contra del documento A/C.1/74/L.62.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Esta es una explicación de voto sobre los proyectos de enmiendas que figuran en el documento A/C.1/74/L.62, propuestos por la delegación de Rusia al proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, relativo al período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme.

Lamentablemente, hemos escuchado a la delegación de los Estados Unidos distorsionar las preocupaciones legítimas expresadas por un Estado Miembro de las Naciones Unidas, que tiene derecho a participar en las reuniones de Organización en Nueva York. Todo lo que hemos escuchado es la politización de un problema, que es precisamente un asunto legal. Mi delegación votará a favor de los proyectos de enmiendas propuestos por la delegación rusa porque se basan en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/74/26).

Los proyectos de enmienda se refieren al párrafo 165 j), en el que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión expresa su preocupación por la no expedición de

visados de entrada a determinados representantes de ciertos Estados Miembros y toma nota de la declaración del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. En esa declaración, el Asesor Jurídico se refiere al Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y al hecho de que los Estados Unidos tienen la obligación de dar acceso sin restricciones a los representantes de los Estados Miembros de la Organización.

Los proyectos de enmiendas se refieren también al párrafo 165 p), en el que el Comité alienta al Secretario General a que participe más activamente en la labor del Comité, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, con miras a garantizar la representación de los intereses en cuestión y, a ese respecto, toma nota de la declaración formulada por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en la reunión de emergencia del Comité, que figura en el documento A/AC.154/415. El Comité consideró que, si las cuestiones planteadas anteriormente no se resolvían en un plazo razonable y finito, se consideraría seriamente la posibilidad de adoptar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Esas propuestas de enmiendas y referencias al informe de un Comité de las Naciones Unidas no son de carácter político, sino que tienen un carácter jurídico y han sido consideradas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión publicó un informe.

Aliento a las delegaciones a que examinen la situación a la que se enfrenta la delegación rusa y las situaciones de otras delegaciones a cuyos miembros se les han denegado los visados de entrada. Hoy se trata de la delegación rusa y de las delegaciones de otros países; mañana podría tratarse de ustedes. No es aceptable que, por razones bilaterales o políticas, los Estados Unidos puedan denegar los visados de entrada a las delegaciones de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los diplomáticos de las Naciones Unidas deben defender colectivamente sus derechos en virtud del Acuerdo relativo a la Sede.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Como señaló el representante de Australia, el mecanismo de desarme está bajo presión. La Comisión de Desarme es un órgano deliberativo, que se supone debe hacer recomendaciones a la comunidad internacional sobre los temas que se acuerden. Todos conocemos a la parte que hizo uso del veto en 2008, y en otros años, para bloquear cualquier recomendación sobre el desarme nuclear. Todos preferimos no hacer uso del mecanismo de votación, a pesar de que el reglamento nos

permita usarlo. El objetivo de las recomendaciones es que sean consensuadas.

Hace un momento, el representante de los Estados Unidos ha tratado de presentar una descripción opuesta de la situación. Esa misma delegación ha venido impidiendo la celebración de las reuniones de la Comisión de Desarme y ha mantenido controlada a la Comisión. Esa misma delegación —la del país anfitrión— impidió el inicio de nuestra labor este año. Esa delegación viola el Acuerdo de Sede entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos. Es su manera de permitir la entrada a quienes deseen y denegarla a quienes no sean de su agrado. Todo el mundo debe aceptarlo, y es así como están procediendo ahora.

Como mencionó el representante del Irán, en la actualidad algunos Estados están siendo blanco de ataques, y es posible que en el futuro les suceda lo mismo a otros Estados. Las acciones del país anfitrión se basan en las relaciones políticas con los Estados y no en el Acuerdo de Sede. El único objetivo de presentar proyectos de resolución y enmiendas es preservar el mecanismo de desarme y la continuación de su funcionamiento.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.23, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.23 fue presentado por el representante de Nepal el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.23. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. La India, Maldivas y Singapur también se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.23.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.33, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.33 fue presentado el 15 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.33.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.33, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindase todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades. El cumplimiento de la solicitud formulada en el párrafo 6 del proyecto de resolución se sufragaría con los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para 2020. Lo dispuesto entrañaría diez puestos —a saber, tres puestos de oficial superior de asuntos políticos de categoría P-5, tres puestos de oficial de asuntos políticos de categoría P-3 y cuatro puestos de contratación local del Cuadro de Servicios Generales— para los centros regionales, así como los costos generales de funcionamiento de los centros. El programa de actividades de los tres centros regionales seguiría financiándose también con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/74/L.33, no surgirán necesidades adicionales de fondos en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Se señalan también a la atención de la Comisión las disposiciones que figuran en la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y las resoluciones posteriores, de las cuales la más reciente es la resolución 73/279 A, de 22 de diciembre de 2018, en las que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reitera el papel que desempeña la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a este respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.34, titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.34 fue presentado el 15 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.34.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México,

Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Francia, Israel, Estados Unidos de América

Por 175 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.34.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.38, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.38 fue presentado por el representante de Nigeria el 16 de octubre en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los Estados de África. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.38. La lista de los patrocinadores adicionales aparece en el portal e-deleGA-TE de la Primera Comisión. Guinea Ecuatorial, Namibia, y el Níger se han convertido en patrocinadores.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 4 y 11 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.38, la Asamblea

General recuerda el compromiso asumido por el Centro Regional de profundizar su alianza con la Comisión de la Unión Africana en el contexto del Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, firmado el 19 de abril de 2017, así como con las organizaciones subregionales africanas, y solicita al Secretario General que siga facilitando una cooperación estrecha entre el Centro Regional y la Unión Africana, en particular en las esferas del desarme, la paz y la seguridad, y solicita al Secretario General que siga proporcionando al Centro Regional el apoyo necesario para que pueda mejorar sus actividades y los resultados de estas.

El cumplimiento de la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución se sufragaría con los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

En cuanto al párrafo 11, las disposiciones previstas en la sección 4, “Desarme”, del presupuesto por programas para el bienio 2020 abarcaría un puesto de categoría P-5 de Oficial Superior de Asuntos Políticos, un puesto de categoría P-3 de Oficial de Asuntos Políticos y dos puestos de contratación local del Cuadro de Servicios Generales, así como los gastos generales de funcionamiento. El programa de actividades del Centro Regional seguiría financiándose con recursos extrapresupuestarios.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.38 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.38.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.39, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.39 fue presentado por el representante de Zimbabwe el 16 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/74/L.39.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.39, la Asamblea General solicita al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios. Se recuerda que los recursos para el apoyo sustantivo y de secretaría a la Conferencia de Desarme se incluyen en la sección 4, “Desarme”, y que los recursos para los servicios de conferencias se incluyen en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Con sujeción a las decisiones adoptadas en el período de sesiones de 2020 de la Conferencia de Desarme de establecer su programa de trabajo para 2020 y de crear cualquier órgano subsidiario, el fortalecimiento de todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias necesarios para la Conferencia, conforme se solicita en el párrafo 7 del proyecto de resolución, puede entrañar necesidades de recursos adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para 2020. Se seguirían los procedimientos establecidos, según sea necesario, en el marco de las medidas adoptadas por la Conferencia de Desarme.

En estos momentos, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.39 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.39.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.42, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.42 fue

presentado por el representante del Perú el 16 de octubre en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.42.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.42.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”.

Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/74/L.52 fue presentado por los representantes de Australia y Hungría el 17 de octubre. Posteriormente, el 3 de noviembre, se presentó el proyecto de decisión revisado A/C.1/74/L.52/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/74/L.52/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): El 4 de noviembre, el representante de la Federación de Rusia presentó una enmienda al proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1. Esa enmienda figura en el documento A/C.1/74/L.62 y se refiere al octavo párrafo del preámbulo y al apartado a) de la parte dispositiva del proyecto de decisión.

De conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión adoptará una decisión, en primer lugar, sobre la enmienda. Se ha solicitado votación registrada.

En primer lugar, someteré a votación el proyecto de enmienda A/C.1/74/L.62.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kirguistán, Namibia, Nicaragua, Federación de Rusia, Serbia, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Chipre, Ecuador, Egipto, Eswatini, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 21 votos contra 66 y 59 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/C.1/74/L.62.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia solicita que se sometan a votación los párrafos a) y b) de la parte dispositiva del proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos a) y b) de la parte dispositiva del proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

Por lo tanto, someteré esos párrafos a votación, uno por uno.

Primero someteré a votación el párrafo a) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Federación de Rusia

Abstenciones:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Lesotho, Malí, Nicaragua, Níger, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 133 votos contra 1 y 14 abstenciones, se mantiene el párrafo a) de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Mongolia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación someteré a votación el párrafo b) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Federación de Rusia

Abstenciones:

Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Etiopía, Irán (República Islámica del), Lesotho, Malí, Nicaragua, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 133 votos contra 1 y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo b) de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Mongolia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.61, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”.

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.61 fue presentado el 17 de octubre por el representante de la República Democrática del Congo, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/74/L.61. La lista de patrocinadores adicionales puede consultarse en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.61.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición después de la adopción de una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión.

Sr. Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.39 y el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

Acorde con su tradición, Malasia se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.39, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”. Malasia agradece los esfuerzos realizados por el patrocinador principal en relación con las consultas y la interacción con los Estados Miembros para tratar de preservar el consenso en el que se basa el proyecto de resolución. Malasia reafirma el papel de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación de tratados relacionados con el desarme. Seguiremos apoyando los esfuerzos emprendidos por la Conferencia de Desarme, que contribuyen al desarme general y completo. Acogemos con satisfacción las iniciativas de cualquier parte para apoyar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme. Aunque nos regimos por los debates y las deliberaciones que tuvieron lugar en Ginebra, esperamos que el proyecto de resolución siga gozando de consenso en el futuro.

Malasia también apoyó el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”, y votó a favor de dicho proyecto. Malasia desea agradecer a los principales patrocinadores, a saber, Australia y Hungría, por la labor realizada, incluidas las rondas de consultas, antes de presentar el proyecto de decisión. En nuestra opinión, el documento que se acaba de aprobar pone de manifiesto la importancia de mejorar la función y la eficacia de la labor de la Comisión de Desarme.

Malasia, al reafirmar la pertinencia y la importancia de la Comisión de Desarme como único órgano deliberativo especializado dentro del mecanismo multilateral de desarme, lamenta que la Comisión de Desarme no haya podido celebrar un período de sesiones sustantivo este año. Esperamos que convoque el período de sesiones sustantivo en 2020, como se prevé en el proyecto de resolución.

Con respecto a la propuesta de enmienda del noveno párrafo del preámbulo y del párrafo a) del texto, Malasia acoge con beneplácito la labor realizada por el Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Hemos escuchado muy atentamente el debate de hoy en la sala. Sin embargo, somos cautelosos en cuanto al enfoque de conectar y vincular la labor y las funciones de la Comisión de Desarme con las cuestiones que está examinando el Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Malasia considera que la cuestión se abordaría de manera más apropiada en la Sexta Comisión. Por consiguiente, Malasia votó en contra de las enmiendas propuestas. Permítaseme subrayar que nuestro voto debe entenderse como la posición de principio de Malasia de preservar el mecanismo de desarme y no de restar importancia a las

cuestiones que se examinan en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y en la Sexta Comisión.

Sra. Jáquez Huacuja (México): Quisiera explicar la posición de México con relación a los proyectos de resolución A/C.1/74/L.39, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” y el proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”.

En primer lugar, lamentamos que varias delegaciones amigas de México estén pasando por dificultades para que sus delegados participen en las reuniones de las Naciones Unidas. Nos solidarizamos con ellas. No obstante, la deliberación y posible solución de este tema se encuentra en otra Comisión y otro Comité. No nos parece adecuado que la Primera Comisión decida sobre este tema ni creemos que la Comisión sea el foro idóneo para presentar una queja contra el Estado sede, mucho menos que esta discusión sea utilizada como condición para el inicio de trabajos.

La Asamblea General debería recabar los informes respectivos de la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme. Los proyectos de resolución de la Primera Comisión no deberían ser escenario para solucionar temas que no se resolvieron, ya sea en la Comisión o bien en la Conferencia en Ginebra. Pero, si los proyectos de resolución contienen calificativos o una narrativa en los foros que presentan el informe, deberían ser factuales. Por ello, preocupa que el proyecto de resolución sobre la Comisión de Desarme contenga lenguaje que no refleja fielmente lo que sucedió en abril, y que generó la falta de trabajo sustantivo. Asimismo, hace aseveraciones no congruentes, ya que se refiere al reglamento que debe guiar las decisiones sustantivas de la Comisión de Desarme —que es el de la Asamblea General— cuando fue esgrimida la regla del consenso para impedir el período de sesiones.

Ante un mundo cada vez más polarizado y una situación sumamente compleja de seguridad y estabilidad en el mundo de hoy, más que nunca se vuelve indispensable recuperar los espacios multilaterales de encuentro y de construcción del marco normativo esencial para promover la paz y la seguridad internacionales. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la comunidad internacional identificó a la Comisión de Desarme como el foro deliberativo y a la Conferencia de Desarme como espacio para la negociación multilateral de instrumentos jurídicamente vinculantes de desarme de alcance global. Por ello, es importante calificar la situación de manera exacta.

Durante los últimos 23 años, la Conferencia de Desarme se ha mantenido activa con ejercicios de diplomacia inexistente, ya que sus miembros abordan únicamente un programa de trabajo sin aprobarlo o implementarlo. Como consecuencia, no ha habido negociaciones de acuerdos vinculantes en materia de desarme en la Conferencia de Desarme desde 1996. Cada año que la Conferencia de Desarme solo delibera, además de que no cumple su mandato, que es negociar, está trastocando la maquinaria de desarme y duplicando, e incluso usurpando, funciones de la Comisión de Desarme. México lamenta, por otra parte, que la Conferencia de Desarme sea utilizada para posicionar temas ajenos de su agenda y mandato, para promover cuestiones regionales y bilaterales que solo polarizan a sus miembros y promueven una politización excesiva, en lugar del diálogo esencial para cumplir el mandato de la Conferencia, lo que abona la pérdida de relevancia de ese foro.

Esta situación quedó particularmente exhibida en el actual período de sesiones de la Conferencia de Desarme y la negociación del proyecto de resolución que recaba su informe. Esta crisis se ha traducido en la aprobación, por dos años consecutivos, de informes procedimentales, que no contienen ningún tipo de avance productivo. Todo ello muestra la disposición de algunas delegaciones por mantener el *statu quo*, a agravar la parálisis y valerse de normas y procedimientos que les favorecen para imponer su posición o la de una minoría frente a los deseos de la mayoría, sin rendición de cuentas alguna ante la sociedad internacional.

Ahora esta situación también prima en la Comisión de Desarme y en la Primera Comisión. Es clara la crisis institucional de toda la maquinaria de desarme establecida en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (S-10/2). Cada vez que mi delegación ha sido crítica, se nos dice que debemos convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y cambiar los foros en dicho período de sesiones. Por eso, México exhorta hoy a convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme a la brevedad.

No obstante los precedentes generados en la Primera Comisión, lo mínimo que podría hacer la Asamblea General es expresar su preocupación por la falta de avances sustantivos en los foros de desarme. No creemos que seguir manteniendo un lenguaje para simular que todo está marchando bien en los textos de los proyectos de resolución de la Asamblea General beneficia a la comunidad internacional en general. Es necesario

hacer una evaluación real de la situación y establecer las bases mínimas para recuperar la institucionalidad multilateral requerida para enfrentar la amenaza fundamental de las armas nucleares, en particular, a la existencia misma de la humanidad.

Sra. Lal (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de enmienda A/C.1/74/L.62 al proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1, titulado “Período de sesiones de 2020 de la Comisión de Desarme”, y a dicho proyecto de decisión.

La India concede gran importancia a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, como parte de la tríada del mecanismo de desarme y como foro universal de deliberación sobre cuestiones de desarme. Por lo tanto, para mi delegación, el funcionamiento efectivo, eficiente, objetivo e inclusivo de la Comisión de Desarme reviste suma importancia. Resulta lamentable que aún no se hayan resuelto las cuestiones relativas a la denegación de visados a los representantes de algunos Estados Miembros. Esperamos que este sea ratificado en breve.

Al mismo tiempo, corresponde a todos los Estados Miembros garantizar el funcionamiento eficaz y continuo del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, sobre todo en un momento en que ya está sometido a presión. Por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de enmienda A/C.1/74/L.62 y votó a favor de los apartados a) y b) de la parte dispositiva del proyecto de decisión A/C.1/74/L.52/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión abordará ahora los restantes proyectos de propuesta que figuran en el documento oficioso Núm. 4, comenzando por los que figuran en el grupo temático 1, “Armas nucleares”.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución nuevos o revisados con arreglo al grupo temático 1, titulado “Armas nucleares”. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales se limitarán a cinco minutos.

Sr. Situmorang (Indonesia) (*habla en inglés*): El Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) ha presentado una actualización técnica del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

La referencia relativa a los países se ha eliminado del decimocuarto párrafo del preámbulo del texto. El MNOAL expresa que ese cambio no modifica su

posición sobre la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos en 2018, que fue acordada en el Documento Final de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento, celebrada en Bakú, y que se expone en los siguientes párrafos del Documento Final.

En el párrafo 244 del Documento Final, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron con preocupación que el perfeccionamiento de las actuales armas nucleares y la fabricación de nuevos tipos de armas nucleares, según lo previsto en las doctrinas militares de algunos Estados poseedores de armas nucleares, incluida la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos, violan sus obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear, así como los compromisos contraídos de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad y contravienen las garantías de seguridad negativas proporcionadas por los Estados poseedores de armas nucleares. Subrayan una vez más que esas mejoras, así como el desarrollo de nuevos tipos de esas armas, también violan los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares cuando concluyeron el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) y en las Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En el párrafo 258 del Documento Final, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de lograr la adhesión universal al TPCE, especialmente por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo que, entre otras cosas, debe contribuir al proceso de desarme nuclear. A ese respecto, expresaron su preocupación por la decisión de los Estados Unidos de no solicitar la ratificación del TPCE, como se anunció en su Revisión de la Postura Nuclear de 2018, teniendo en cuenta la responsabilidad especial de los Estados poseedores de armas nucleares de que el TPCE entre en vigor. Reiteraron que para que se cumplan plenamente los objetivos del Tratado, sería esencial que todos los Estados signatarios, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, siguieran comprometidos con el desarme nuclear. En ese contexto, se acogió con agrado la ratificación del TPCE por Myanmar, Swazilandia, Tailandia y Zimbabwe, así como su firma por Tuvalu.

En el párrafo 259 del Documento Final, los Jefes de Estado y de Gobierno recuerdan los compromisos contraídos para la plena aplicación del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (Nuevo Tratado START) entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos, así como la necesidad de adoptar medidas de seguimiento a fin de lograr una mayor reducción de sus arsenales nucleares. Hicieron hincapié en que

la reducción del despliegue y la disponibilidad operacional, si bien podrían contribuir a reducir riesgos, no pueden sustituir el recorte irreversible y la eliminación total de las armas nucleares. En ese contexto, exhortan a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que en esos recortes se apliquen los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad para seguir reduciendo sus arsenales nucleares, tanto de ojivas como de sistemas vectores, y contribuyendo así al cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear y facilitando la materialización de un mundo libre de armas nucleares lo antes posible.

En el párrafo 260 del Documento Final, los Jefes de Estado y de Gobierno tomaron nota de la conclusión satisfactoria de los compromisos contraídos por la Federación de Rusia y los Estados Unidos en virtud del Nuevo Tratado START. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su preocupación por que el diálogo estratégico entre los Estados poseedores de armas nucleares ha seguido siendo limitado y no hay negociaciones en curso para seguir reduciendo las armas nucleares estratégicas después de la expiración del Nuevo Tratado START en 2021. Pidieron que se renovaran los compromisos acordados en el marco del Tratado. No obstante, expresaron su grave preocupación por la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos y su estrategia de seguridad nacional, que contradice las obligaciones y los compromisos jurídicos para lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares y amenaza la paz y la seguridad internacionales.

El MNOAL exhorta a los Estados que mantengan un apoyo amplio al proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, en su conjunto, y que todo párrafo se vote por separado.

Sr. Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia se complace en presentar a la Primera Comisión su tradicional proyecto de resolución, como documento A/C.1/74/L.40, en relación con el tema 98 l) del programa, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Malasia presentó por primera vez este proyecto de resolución anual en 1996. Se basa en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, de 8 de julio de 1996. La opinión consultiva fue un hito importante en la campaña mundial en favor del desarme nuclear. Junto con Estados de ideas afines, Malasia considera que la opinión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la existencia de esa obligación constituye

una base clara para que los Estados adopten medidas de seguimiento tempranas o inmediatas en sus esfuerzos resueltos por librar al mundo de las armas nucleares, incluidas las negociaciones que lleven a la conclusión de una convención sobre las armas nucleares.

En comparación con un proyecto de resolución similar aprobado por la Primera Comisión en su septuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2018 (A/73/510 DR XXXII), el proyecto de resolución que se presenta ahora a la Comisión solo contiene actualizaciones técnicas. En el proyecto no figura ningún cambio sustantivo respecto de la resolución aprobada anteriormente.

Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40 siga obteniendo un amplio apoyo de los Estados Miembros al tiempo que nos esforzamos por lograr el objetivo final de la eliminación total de las armas nucleares. Malasia quisiera expresar su sincero agradecimiento a sus asociados tradicionales que han copatrocinado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40 y cuenta con que las demás delegaciones le presten un amplio apoyo.

Sra. Sánchez Rodríguez (Cuba): Cuba copatrocina y vota a favor de los proyectos de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, y A/C.1/74/L.40, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Con relación al proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, deseamos resaltar que esta iniciativa del Movimiento de Países No Alineados posibilita que cada 26 septiembre celebremos el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares. Este año se logró fortalecer el lenguaje del proyecto de resolución, se expresa preocupación por las mejoras en las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares previstos en las doctrinas militares de algunos Estados poseedores de armas nucleares, incluida la Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos de 2018, que viola las obligaciones jurídicas en materia de desarme nuclear, así como los compromisos contraídos de reducir el papel de las armas nucleares en sus políticas militares y de seguridad, y contraviene las garantías de seguridad negativas ofrecidas por los Estados poseedores de armas nucleares. Instamos a votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1 y de cualquier párrafo específico al que se le solicite votación por separado.

Con respecto del proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”, el proyecto reafirma que la continua existencia de las armas nucleares representa una amenaza para la humanidad. Se reafirma, además, la determinación de la comunidad internacional de alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares mediante la eliminación total de esas armas. Asimismo, el texto subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de 1996 de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.

Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares que muestran voluntad política y ratifiquen sus posturas, en particular en el marco del 50º aniversario de la firma del Tratado sobre la No Proliferación y revisen las mismas durante este ciclo de su examen. Urge avanzar en la implementación del Tratado sobre la No Proliferación y en los compromisos alcanzados en sus pasadas Conferencias de Examen, en particular en el pilar del desarme nuclear. Instamos también a votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, en su conjunto, y de cualquier párrafo específico sobre el que se solicite votación por separado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.26 fue presentado por el representante de Noruega el 15 de octubre. Posteriormente, el 30 de octubre, se presentó el proyecto de resolución revisado A/C.1/74/L.26/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.26/Rev.1. La lista de patrocinadores adicionales puede consultarse en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con los párrafos 2, 6, 7, 8 y 9 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que recabara las opiniones sustantivas de los Estados Miembros acerca

del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear y que se las presentara en su septuagésimo quinto período de sesiones; solicitaría al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales de un máximo de 25 participantes, elegidos sobre la base de la representación geográfica equitativa y la representación equitativa de mujeres y hombres, que se reuniera en Ginebra por cuatro períodos de sesiones de una semana de duración cada uno en 2021 y 2022, para seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, incluido, entre otras cosas, el concepto de un Grupo de Expertos Científicos y Técnicos, sobre la base del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear y de las opiniones de los Estados Miembros a las que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente resolución; solicitaría a la Presidencia del grupo de expertos gubernamentales que organizara en Nueva York dos reuniones consultivas oficiosas de carácter abierto entre períodos de sesiones para que todos los Estados Miembros pudieran participar en debates interactivos y compartir sus opiniones, que la Presidencia transmitiría al grupo de expertos gubernamentales para que las examinara; solicitaría al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria al grupo de expertos gubernamentales y a su Presidencia, lo cual incluiría facilitar los documentos pertinentes; y exhortaría al Secretario General a que transmitiera el informe del grupo de expertos gubernamentales a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones y a la Conferencia de Desarme;

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 6 del proyecto de resolución, actualmente se prevé que los cuatro períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales que se celebrarán en Ginebra en 2021 y 2022, de una semana cada uno, comprenderán dos períodos de sesiones de una semana cada uno en 2021 y dos períodos de sesiones de una semana cada uno en 2022, con interpretación en los seis idiomas oficiales. Esto constituiría una adición al volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2021 y 2022 y entrañaría necesidades adicionales de recursos no periódicos por valor de 344.000 dólares, que comprenden 172.000 dólares en 2021 y 172.000 dólares en 2022. Además, se necesitarían servicios de técnico de sonido/grabación en apoyo de las reuniones, lo que entrañaría necesidades adicionales de recursos no periódicos por valor de 14.200 dólares, que comprenden 7.100 dólares en 2021 y 7.100 dólares en 2022.

Con respecto al párrafo 7, las dos reuniones consultivas oficiosas entre períodos de sesiones a celebrarse en Nueva York, que comprenden una reunión de un día en 2021 y otra de un día en 2022, con interpretación en los seis idiomas oficiales, constituirían una adición al volumen de trabajo de la reunión en 2021 y 2022, respectivamente, y entrañarían necesidades adicionales no periódicas por valor de 23.800 dólares, que comprenden 11.900 dólares en 2021 y 11.900 dólares en 2022.

Además, las solicitudes de documentación que figuran en los párrafos 2 y 9 constituirían una adición al volumen de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York de un documento anterior al período de sesiones de 10.700 palabras en los seis idiomas oficiales en 2020, y un documento posterior al período de sesiones de 10.700 palabras en los seis idiomas oficiales en 2022. En 2022 habría necesidades adicionales no periódicas de documentación por valor de 34.100 dólares, si bien las necesidades adicionales para 2020 por valor de 34.100 dólares se sufragarían con cargo al proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Las necesidades de documentación derivadas del párrafo 6 constituirían una adición al volumen de trabajo de documentación en Ginebra de un documento anterior al período de sesiones de 2.500 palabras en los seis idiomas oficiales y un documento del período de sesiones en inglés únicamente en 2021 y 2022. Las necesidades adicionales de recursos no periódicos se elevarán a 17.200 dólares, que comprenden 8.600 dólares en 2021 y 8.600 dólares en 2022.

Además, se estima que se requeriría una suma total no periódica de 522.000 dólares, a saber, 261.000 dólares para 2021 y una cantidad idéntica para 2022, en la sección 4, “Desarme”, de los proyectos de presupuesto por programas para 2021 y 2022. El crédito anual de 261.000 dólares para cada uno de los años 2021 y 2022 consiste en una suma de 236.000 dólares para sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de 25 expertos, y una suma de 25.000 dólares para sufragar los gastos de los servicios de un consultor que preste apoyo técnico y sustantivo al grupo de expertos gubernamentales.

En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1, las necesidades de recursos adicionales, estimadas en 460.600 y 494.700 dólares, se incluirían en los proyectos de presupuesto por programas para 2021 y 2022, respectivamente, en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea

General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; la sección 4, “Desarme”; y la sección 29E, “Administración, Ginebra”, como se indica en el cuadro del párrafo 7 de los proyectos de presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida

de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Federación de Rusia

Abstenciones:

China, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria, Zimbabwe

Por 173 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.31 fue presentado el 16 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Posteriormente, el 4 de noviembre, se presentó el proyecto de resolución revisado A/C.1/74/L.31/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.31/Rev.1.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, la Asamblea General decidiría convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto.

Conforme a las solicitudes formuladas en los párrafos 5, 6, 7 y 12 de la parte dispositiva de la resolución 72/251 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, se dispuso la celebración de una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear durante el bienio de 2018-2019, incluida una reunión de organización de un día de duración en 2018. Posteriormente, en

su decisión 72/556, la Asamblea General decidió aplazar la conferencia y la reunión de organización hasta una fecha que ella misma decidiría, en el entendimiento de que los recursos destinados a la conferencia seguirían estando disponibles durante todo el bienio. En caso de que la Asamblea General decidiera celebrar la conferencia después del 31 de diciembre de 2019, se entendía que la decisión tendría consecuencias para el presupuesto por programas.

En lo que respecta al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se entiende que están pendientes de determinar cuestiones relativas a la conferencia internacional de alto nivel, entre ellas, la fecha, el formato y el alcance de la conferencia. Por consiguiente, a falta de modalidades para la conferencia, en estos momentos no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las reuniones y las necesidades de documentación. Una vez se decidan las modalidades de la conferencia, el Secretario General presentaría los costos correspondientes a esas necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Por lo tanto, en este momento, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el decimocuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1. Por lo tanto, someteré en primer lugar a votación dicho párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malta, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, San Marino, Suecia, Suiza, Uruguay, Zimbabwe

Por 115 votos contra 35 y 18 abstenciones, se mantiene el decimocuarto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Canadá, Finlandia, Georgia, Japón, Macedonia del Norte, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 137 votos contra 33 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares".

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.40 fue presentado por el representante de Malasia el 16 de

octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.40. La lista de patrocinadores adicionales está disponible en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votaciones registradas por separado en relación con los párrafos del preámbulo noveno y decimoséptimo y el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/74/L.40. A continuación, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

Procederé ahora a someter a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Macedonia del Norte, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 135 votos contra 1 y 30 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de Bélgica informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia,

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Pakistán, Serbia, Suecia, Suiza.

Por 116 votos contra 36 y 14 abstenciones se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán,

Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Eswatini, Finlandia, India, Japón, Kirguistán, Lesotho, Pakistán, Serbia, Suecia, Suiza

Por 114 votos contra 36 y 15 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estados Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva

Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Macedonia del Norte, Serbia, Ucrania

Por 132 votos contra 32 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto después de la votación.

Sr. Hassan (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/74/L.26/Rev.1, titulado “Verificación del desarme nuclear”, sobre el cual votamos a favor.

Mi delegación valora la manera constructiva y de cooperación en que Noruega, el principal patrocinador del proyecto de resolución, junto con los demás patrocinadores, celebró consultas sobre la propuesta. Egipto votó a favor del proyecto de resolución como señal de su compromiso constante con el desarme nuclear irreversible y verificable. Subrayamos que en el proyecto de propuesta se acogió con satisfacción el consenso alcanzado

por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la verificación del desarme nuclear, de un modo que no expresa un respaldo de la Asamblea General al informe que figura en el documento A/74/90. A ese respecto, nos inclinamos a dejar constancia de que tenemos múltiples reservas sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y sus posibles consecuencias negativas no deseadas en cuanto al objetivo de lograr el desarme nuclear y sobre las obligaciones acordadas pertinentes. Tenemos la intención de presentar a su debido tiempo nuestras reservas exhaustivas sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales al Secretario General.

Sr. Masmejean (Suiza) (*habla en francés*): Hacemos uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1. Nos abstuvimos en la votación de este proyecto de resolución, aunque lo apoyamos en anteriores períodos de sesiones de la Primera Comisión. Estamos firmemente convencidos de la necesidad de elaborar nuevos instrumentos o normas jurídicamente vinculantes, basados en la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear, a saber, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a fin de establecer y preservar un mundo libre de armas nucleares. Por consiguiente, creemos que la negociación de una convención general sobre las armas nucleares no es la única opción posible y probablemente hoy no sea la más prometedora. Además, tenemos algunas dudas en cuanto al nuevo decimocuarto párrafo del preámbulo, que se introdujo en el proyecto de resolución de este año.

Sra. Claringbould (Países Bajos) (*habla en inglés*): Quisiera formular esta explicación de voto en nombre de los siguientes países: Bélgica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Polonia, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Turquía y mi propio país, Países Bajos.

Quisiéramos explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Todos compartimos el objetivo a largo plazo del proyecto de resolución, a saber, lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Todos apoyamos la celebración en 2013 de la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear y todos participamos de manera constructiva en esa reunión, al examinar la mejor manera de lograr un mundo sin armas nucleares. En la reunión de 2013, hicimos varias propuestas sobre cómo alcanzar este objetivo común. Por lo tanto, lamentamos que estas propuestas

no se hayan recogido en las resoluciones de los años posteriores sobre la reunión de alto nivel de 2013. Lamentablemente, el proyecto presentado este año tampoco tiene en cuenta nuestras preocupaciones, lo que nos deja otra opción que expresar una vez más nuestra continua preocupación por este proyecto de resolución.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la base del régimen internacional de desarme y no proliferación. Es el instrumento jurídico internacional que establece el marco para lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1 no se reconoce el papel fundamental del TNP y su ciclo de examen.

Los Estados partes en el TNP han confirmado, por consenso, que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Por este motivo, acogemos con agrado el llamamiento enunciado en el proyecto de resolución para negociar medidas de desarme eficaces. Sin embargo, habida cuenta de que las propuestas que formulamos en la reunión de alto nivel de 2013 y las preocupaciones que planteamos posteriormente no se han reconocido en el proyecto de resolución, no consideramos que la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, que se convocará en una fecha que se decidirá más adelante, establezca el mandato adecuado para esas negociaciones.

Sra. Lal (India) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.40, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

La India ha sido el único Estado poseedor de armas nucleares que tradicionalmente ha copatrocinado el proyecto de resolución. Nos decepciona que se hayan introducido cambios sustanciales en el texto tradicional del proyecto de resolución en 2017. En particular, nos decepciona que se hayan eliminado las referencias a la pronta concertación de una convención sobre armas nucleares, basada en la Convención Tipo sobre Armas Nucleares, presentada de manera conjunta por los propios patrocinadores principales. Además, el objetivo del proyecto de resolución, como se refleja en el párrafo 2, es ambiguo. Por lo tanto, mi delegación retiró su patrocinio y se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

Sra. Sánchez Rodríguez (Cuba): Hemos solicitado la palabra para explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1.

Cuba votó a favor del proyecto de resolución, titulado “Verificación del desarme nuclear”, ya que se mantiene comprometida con el objetivo compartido de alcanzar y mantener un mundo libre de armas nucleares. No obstante, el proyecto de resolución presentado este año contiene cambios significativos que debilitan el balance del proyecto de resolución. Elimina, entre otros, el anterior cuarto párrafo del preámbulo de la resolución 71/67, en el que se reiteraba la profunda preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares; el anterior sexto párrafo del preámbulo, en el que se recordaba el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares con el desarme nuclear; el anterior séptimo párrafo del preámbulo, en el que se mencionaban explícitamente los principios de la verificación; y el anterior párrafo 1, en el que se solicitaban nuevas reducciones y la eliminación de las armas nucleares.

Resulta poco clara la eliminación de esos párrafos, más cuando no hay progresos en materia de desarme nuclear y seguridad internacional y se retrocede en el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cuba considera que la Asamblea General requiere tiempo para considerar el informe del recién finalizado Grupo de Expertos Gubernamentales, que sesionó en 2018 y 2019, y evaluar de forma adecuada sus recomendaciones. Resulta prematuro acoger con beneplácito dicho informe y establecer un nuevo grupo de expertos gubernamentales, propuesta que ni siquiera figura en las conclusiones y recomendaciones del informe del Grupo, que recién finalizó al no gozar de consenso.

En lugar de un nuevo grupo de expertos, propusimos que el proyecto de resolución estableciera un marco de discusión amplio, inclusivo, democrático, transparente y participativo, que posibilitara a los Estados Miembros expresarse en relación con el último informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y contar con una visión amplia y una mejor comprensión del tema.

Lamentamos que no se tuvieran en cuenta las propuestas de enmienda presentadas, incluidas las de nuestra delegación. Ello ocasionó que incluso autores tradicionales del texto retiraran su copatrocinio. Resulta preocupante que tanto el último informe del Grupo de Expertos como el proyecto de resolución intenten condicionar los escasos avances en materia de desarme nuclear a la supuesta falta de un régimen de verificación multilateral creíble. Asimismo, en el texto del proyecto de resolución se reconocen iniciativas acordadas fuera del marco de las Naciones Unidas, mientras no se menciona el rol central del Organismo Internacional de Energía Atómica. Consideramos que la verificación

multilateral no debe ser un fin en sí mismo, sino un paso hacia el logro del desarme nuclear.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.26/Rev.1. El texto sobre la verificación del desarme nuclear pretende promover la idea de establecer procedimientos y tecnologías para la verificación del desarme nuclear con miras a su posible uso en ciertos acuerdos futuros. La delegación de la Federación de Rusia no está de acuerdo con este enfoque. Las actividades de verificación, independientes de todo acuerdo específico en el ámbito del control y la reducción de armamentos, no tienen ningún valor práctico. La experiencia de Rusia ha demostrado que el establecimiento de mecanismos de verificación requiere el examen meticuloso de todo un conjunto de aspectos operativos y técnicos relacionados con el diseño de armas nucleares y las especificidades de su despliegue y empleo. Esa información es delicada y no puede ni debe revelarse a verificadores externos.

Por consiguiente, no puede tenerse en cuenta a distancia ni, especialmente, con antelación, dado que es imposible prever el tema y el alcance de futuros acuerdos en materia de control de armamentos. Las recomendaciones formuladas de esa manera serían limitadas, vagas, y estarían muy alejadas de la práctica real. Tampoco hay que olvidar que la participación en la verificación de la aplicación de los acuerdos está abierta solo a las partes en ese acuerdo o a los órganos específicamente designados por ellas. Además, el hecho de centrar la atención en las cuestiones de verificación distrae la atención de la comunidad internacional de las cuestiones primordiales de la seguridad internacional, que tienen repercusión directa en las perspectivas en el ámbito del desarme nuclear.

Hemos planteado esas cuestiones en reiteradas ocasiones, incluso en el actual período de sesiones, y hemos alentado a su examen detallado. Solo si definimos el camino a seguir y alcanzamos un acuerdo sobre el establecimiento de marcos políticos y normativos en la esfera del control de armamentos podremos examinar los procedimientos de aplicación para los acuerdos conexos, incluso en la esfera de la verificación. Estas medidas deben basarse en el consenso y tener en cuenta los intereses de todas las partes.

Además, a nuestro juicio, es prematuro cambiar el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales del examen del papel de la verificación en relación con el avance del desarme nuclear, como se prevé en el nuevo proyecto de resolución. Ese fue otro de los motivos que

nos impidió apoyarlo. En general, habida cuenta de la crisis presupuestaria de las Naciones Unidas, nos oponemos a que se gaste dinero en las actividades de entidades, cuya eficacia plantea graves dudas y cuya labor podría dar lugar a violaciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Sra. Delaroche (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación desea recordar la validez de la explicación de voto que hicimos el 1º de noviembre (véase A/C.1/74/PV.22) en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y, mi propio país, Francia, sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.31/Rev.1, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Dicha explicación de voto está disponible en el portal de PaperSmart.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación sobre el grupo temático 1, “Armas nucleares”.

La Comisión pasará ahora a examinar los proyectos de propuesta pendientes que figuran en el grupo temático 4, “Armas convencionales”.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.53/Rev.1, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

Doy ahora la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.53 fue presentado por los representantes de Alemania y Francia el 17 de octubre. Posteriormente, el 6 de noviembre se presentó el proyecto de resolución revisado A/C.1/74/L.53/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.53/Rev.1. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Chile también se ha sumado a los patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.53/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición después de la votación.

Sr. Ahmed (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”, que figura en el documento A/C.1/74/L.53/Rev.1. Quisiéramos poner de relieve algunos aspectos relativos a ese proyecto de resolución.

En primer lugar, las principales Potencias militares mantienen los arsenales más abundantes de armas y municiones convencionales militares. Por lo tanto, deben asumir el liderazgo en la evaluación de los excedentes de municiones y en su eliminación en condiciones de seguridad.

En segundo lugar, esos esfuerzos podrían complementarse adoptando medidas a nivel regional y subregional para prevenir la acumulación excesiva, así como los desequilibrios en las armas convencionales y las fuerzas militares.

En tercer lugar, si bien podría no ser posible disponer de una definición universal de los excedentes de armamentos o de sus municiones, podrían elaborarse algunas directrices generales sobre la base de la labor anterior llevada a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

El Pakistán ha trabajado arduamente para promover el objetivo común del control de armamentos convencionales en los planos regional y subregional. Estimamos que los esfuerzos internacionales encaminados al logro del desarme y el control de armamentos se fortalecen y se complementan gracias a enfoques regionales a ese fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que han solicitado intervenir en ejercicio del derecho a contestar. En ese sentido, quisiera recordar a todas las delegaciones que la primera intervención en ejercicio del derecho a contestar deberá limitarse a diez minutos y la segunda intervención a 5 minutos.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Me veo obligado a responder a la declaración de mi colega de los Estados Unidos, que es un ejemplo clásico de cinismo y manipulación de la opinión pública.

Se han considerado hostiles las exigencias jurídicas respecto del cumplimiento por parte de las autoridades de los Estados Unidos de sus obligaciones en

virtud del Acuerdo de 1947 entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. Nuestros intentos por mejorar la situación de los visados han sido calificados de agresivos. En palabras del jefe de la delegación de los Estados Unidos, nuestro llamamiento a las delegaciones de la Primera Comisión para que presten su apoyo tiene por objeto socavar la labor de la Primera Comisión y de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

Lo que trasciende todos los límites de la ética diplomática es la afirmación de que la aprobación de las enmiendas rusas al proyecto de resolución A/C.1/74/L.52/Rev.1 sería el principio del fin de nuestra Organización universal. Nos oponemos categóricamente a esa lógica errónea porque, si tuviéramos que seguirla, el claro desprecio de los Estados Unidos por el derecho internacional y las opiniones de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que en 1999 llevaron al bombardeo de Yugoslavia, en 2003 a la invasión del Iraq, y, recientemente, a la presencia sin precedentes de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Siria— no serían más que un intento de fortalecer nuestra Organización y facilitar su crecimiento. Es obvio para todos que eso no es así.

Quisiera pedir a nuestros colegas de los Estados Unidos que rechacen esa lógica errónea, sobre todo porque no les favorece. No es la Federación de Rusia sino los Estados Unidos los que violan sus obligaciones en virtud del Acuerdo de 1947. Por consiguiente, son los Estados Unidos los que socavan la autoridad de las Naciones Unidas y las actividades de sus principales órganos y comités. Eso es un hecho. Por lo tanto, quisiera pedir a la delegación de los Estados Unidos que no intenten engañar a la Comisión. Los hechos son los hechos y no hay nada que pueda hacerse al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Habida cuenta del tiempo restante y de lo dispuesto en el artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, de conformidad con el cual ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación, la Comisión procederá a votar sobre los proyectos de propuesta pendientes que figuran en el documento oficioso Núm. 4 mañana a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.